

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 2 43 M

DE 2017

PROCESO No: SA17M-455

San José de Cúcuta,

19 DIC 2017

Señores:

JOSE ALEJANDRO BARRERA CLARO

C.C. 1.091.658.973 de Ocaña I&D GLOBAL TECHNOLOGY

Avenida 8ª No. 6-70 Torre 1 Apto. 1201 Urb. Prados del Este

Telf. 317 6667471

E-mail: josealejandro8808@hotmail.com

Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la COMPRA DE CÁMARAS Y MATERIALES PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA E.S.E HUEM, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Bienes: Presupuesto:

	No:	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ц	1	RS337	BASE PARA CÁMARA DOMO	UNID	15	\$55,997	\$839,955
	2	RS338	CABLE PARA INSTRUMENTACIÓN DOS PARES 18 AWG CON PANTALLA INDIVIDUAL Y GENERAL	MTS	280	\$3,722	\$1,042,160
	3_	RS339	CABLE UTP CAT 6 100% COBRE	MTS	5405	\$1,270	\$6,864,350
	4	2120300402	CÁMARA ANÁLOGA 720 TVL MINI DOMO 2.8 mm IP66	UNID	1	\$49,199	\$49,199
	5	2109001205	CÁMARA TURBO 1080 DOMO 2MP CMOS Image Sensor Effective Pixels 1930(H)*1088(V) Min. illumination 0.01 Lux @ (F1.2,AGC ON),0 Lux with IR lente de 3.6mm	UNID	7	\$68,620	\$480,340
	6	RS342	CONECTOR RJ45 8C8P CAT 6	UNID	156	\$486	\$75,816
	7	RS343	FUENTE DE PODER 12V 1AMP PARA CÁMARA	UNID	26	\$10,034	\$260,884
	8	RS344	Inyector Poe Adaptador Kit Splitter Injector 5v 48v Par H M	UNID	86	\$43,519	\$3,742,634
9	9	RS345	VIDEO BALUN ACTIVO CON FUENTE DE PODER	UNID	7	\$42,582	\$298,074
	10		VIDEO BALUN PASIVO	UNID	28	\$8,841	\$247,548
11	11	RS346	VIDEO BALUN TURBO HD PASIVO	UNID	7	\$8,841	\$61,887
	12	2109001206	CÁMARA IP TIPO BALA 2 Megapixel CMOS ICR Infrared Camera LENTE 4mm@ F2.0, Angle of view: 85° MARCA HIKVISION	UNID	22	\$281,763	\$6,198,786
	13	2079000303	DVR TURBO HD 1080 16 CANALES, CON DISCO DURO DE 3 TB HOMOLOGADO PARA CCTV DE LA MISMA MARCA DE LAS CÁMARAS TURBO 1080	UNIĐ	1	\$1,066,526	\$1,066,526







							
14	2079000304	NVR 32 CANALES CON DISCO DURO DE 4 TB HOMOLOGADO PARA CCTV MARCA HIKVISION (POR CONTINUIDAD)	UNID	1	\$2,009,244	\$2,009,244	
L	L				TOTAL:	\$23.237.403	
V/41 0	D DEL 0011						
VALO	K DEL CONT	RATO: VEINTITRES MILLONES					
LDOSCIENTOS TREINTA V SIETE MILICHATROSIENTOS TRES							
PESO.	PESOS MCTE. \$23.237.403						
Rubro: 1							
Rubro: 21220101: Mantenimiento Hospitalario (InfraestDotación) Rubro: 21210101: Compra de Equipos					\$13.433.308		
Rubro: 2	21210101: Com	pra de Equipos			\$9.804.095		
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.							
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1203 FECHA: 14/12/201			/2017				
		2. OBLIGA	CIONES				

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- 2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien
- 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- 4. Certificar mensualmente al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
- 3. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- 1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- 2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- 3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
- 4. Certificar el cumplimiento del contrato.
- 5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

4. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO	SUMA ASEGURADA	
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DE CONTRATO Y SEIS MESES MAS.	20%	\$4.647.480	
2	CALIDAD DEL BIEN	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS.	20%	\$4.647.480	

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA







5. CLAUSULADO

- FORMA DE PAGO: El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes, a la entrega de los bienes a entera satisfacción, previa cuenta de cobro o factura respectiva, de los requisitos exigidos por la institución.
 - PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, sin exceder del 31 de Diciembre de 2017.
- 3) LUGAR DE ENTREGA: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) TERMINACIÓN: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida
- 9) LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ

Subgerente Administrativo

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Asesora Jurídica Actisalud GABYS Revisó: Angélica Maria Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS Proyecto: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS



